

Artículo 2°.- DESIGNAR al señor Eisen Isaac Iparraquirre Alan, en el cargo de confianza de Gerente de la Gerencia de Articulación Territorial de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Superintendencia, a la Gerencia General, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Imagen Institucional, a los interesados para su conocimiento y fines

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la SUTRAN (www.sutran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese.

PATRICIA ELIZABETH CAMA MEZA
Presidente del Consejo Directivo de SUTRAN

ISMAEL SUTTA SOTO
Miembro del Consejo Directivo de SUTRAN

1800976-5

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Exceptúan a SERVIR del tope establecido para el número de directivos públicos de confianza

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 116-2019-SERVIR-PE

Lima, 22 de agosto de 2019

VISTO; el Informe N° 085-2019-SERVIR/GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil–SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, la Ley del Servicio Civil, aprobada por Ley N° 30057 tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil;

Que, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley del Servicio Civil, los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los siguientes grupos: funcionario público, directivo público, servidor civil de carrera y servidor de actividades complementarias; y, precisa que en cualquiera de estos grupos pueden existir servidores de confianza;

Que, según el literal e) del artículo 3 de la Ley del Servicio Civil, los servidores de confianza son aquellos que forman parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios o directivos públicos, cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó; de modo que ingresa sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa, no conformando un grupo y encontrándose sujeto a las reglas que correspondan al puesto que ocupa;

Que, el artículo 64 de la Ley del Servicio Civil establece que sólo el veinte por ciento (20%) de los Directivos

Público existentes en cada entidad pública puede ser ocupado por servidores de confianza, respetando el porcentaje previsto en el artículo 77 de la Ley del Servicio Civil;

Que, el artículo 77 de la Ley del Servicio Civil establece que el número de servidores de confianza en ningún caso es mayor al cinco por ciento (5%) del total de puestos previstos en la entidad pública, con un mínimo de dos (2) y un máximo de cincuenta (50) servidores de confianza, correspondiendo al titular de la entidad pública la determinación de la ubicación de los servidores de confianza;

Que, no obstante lo indicado, las citadas disposiciones normativas reconocen la posibilidad que SERVIR pueda establecer excepciones debidamente justificadas a dicho tope mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva que deberá ser publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, la Gerencia General de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Memorando N° 116-2019-SERVIR/GG, solicita el establecimiento de otros límites referidos en el artículo 64 de la Ley del Servicio Civil;

Que, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, mediante el Informe Técnico N° 085-2019-SERVIR/GDSRH, informa que la solicitud para la excepción al tope establecido para el número de directivos de confianza, presentada por la Autoridad Nacional del Servicio Civil merece opinión favorable por los fundamentos expuestos en dicho informe.

Con los vistos de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley del Servicio Civil, aprobada por Ley N° 30057; el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Exceptuar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil del tope establecido para el número de directivos públicos de confianza detallado en el Informe Técnico N° 085-2019-SERVIR/GDSRH, que sustenta la propuesta presentada, según el artículo 77 de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de SERVIR (www.servir.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ORTIZ
Presidente Ejecutivo

1800944-1

Formalizan la incorporación de profesionales al Cuerpo de Gerentes Públicos

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 117-2019-SERVIR-PE

Lima, 23 de agosto de 2019

VISTO, el Informe N° 077-2019-SERVIR/GDGP, de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1024 se crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, al que se incorporan profesionales altamente capaces, seleccionados en procesos competitivos y transparentes, para ser destinados a entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, que así lo requieran a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, en dicho marco se procedió a convocar a la Décimo Sexta Convocatoria para la incorporación de

profesionales al Cuerpo de Gerentes Públicos, la misma que tuvo dos etapas eliminatorias, la primera que fue la Convocatoria y Selección a nivel nacional, y la segunda denominada Curso de Introducción;

Que, los artículos 7° y 9° del Decreto Legislativo N° 1024 concordados con el artículo 8° del Reglamento del Régimen Laboral del Cuerpo de Gerentes Públicos, aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2019-PCM, disponen que los candidatos que hubieren aprobado el Curso de Introducción y, por tanto, el proceso de selección, serán incorporados al Cuerpo de Gerentes Públicos y quedarán en situación de disponibilidad para ser asignados a cargos de dirección o de gerencia de mando medio de las entidades públicas que los soliciten, de acuerdo con el mencionado Decreto Legislativo, el citado reglamento y las disposiciones complementarias que emita la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR;

Que, teniendo en cuenta los puntajes obtenidos en la evaluación del caso práctico, la evaluación de competencias genéricas y transversales, así como en la entrevista a los candidatos por el Comité Evaluador, el Consejo Directivo en su sesión N° 022-2019, aprobó la relación de profesionales que serán incorporados al Cuerpo de Gerentes Públicos, encargando a la Presidencia Ejecutiva emitir la resolución correspondiente;

De conformidad al Decreto Legislativo N° 1024 y el Decreto Supremo N° 030-2009-PCM y sus modificatorias; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

Con la visación de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar la incorporación al Cuerpo de Gerentes Públicos a los profesionales que obran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los Gerentes Públicos incorporados al Cuerpo de Gerentes Públicos quedarán en situación de disponibilidad para ser asignados de acuerdo con los requerimientos de las entidades públicas que los soliciten.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de SERVIR.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ORTIZ
Presidente Ejecutivo

RELACIÓN DE PROFESIONALES INCORPORADOS AL CUERPO DE GERENTES PÚBLICOS PROCESO DE SELECCIÓN DÉCIMO SEXTA CONVOCATORIA			
CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES		
CGP861	AGUILAR	HIDALGO	JUAN MANUEL
CGP862	ALJOBIN	TEJADA	ROSA
CGP863	ANAYA	CALDAS	JOHNNY ALBINO
CGP864	BASILIO	VENTURA	OLGA
CGP865	BAUTISTA	ORTEGA	ESTHER
CGP866	BEINGOLEA	ZELADA	EDUARDO
CGP867	BEJAR	URRUCHI	HELFIN ACHARAT
CGP868	BOLAÑOS	BEJARANO	PABLO
CGP869	CABANILLAS	TORRES	FERNANDO MANUEL
CGP870	CABRERA	NAVARRO	CARLOS EDUARDO
CGP871	CAMAN	PAULLO	HILTON
CGP872	CANCHIS	COPPOLA	CARMEN ROSA MILAGRITOS
CGP873	CARRASCO	GUERRA	PEDRO ANTONIO

RELACION DE PROFESIONALES INCORPORADOS AL CUERPO DE GERENTES PÚBLICOS PROCESO DE SELECCIÓN DÉCIMO SEXTA CONVOCATORIA			
CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES		
CGP874	CHAVEZ	ABANTO	WENDY KARIM
CGP875	CHAVEZ	MORALES	DENNY CAROLA
CGP876	CHERO	GONZALES	FROILAN
CGP877	CISNEROS	GARCIA	DORIS JULISSA
CGP878	CLAUDET	ABANTO	MANUELA AURORA EFIGENIA
CGP879	CURASI	AQUINO	DAVID
CGP880	DE LA CRUZ	PALOMINO	BETTY MARITSABEL
CGP881	DE LA CRUZ	QUISPE	PANFILO WILLY
CGP882	DIAZ	MORON	PERCY
CGP883	EMANUEL	ZEGARRA VELA	RAPHAEL ANTONIO
CGP884	FLORES	BERRIOS	CESAR ALBERTO
CGP885	FLORES	SAENZ	MAGALY ROCIO
CGP886	GARAY	CORNELIO	EDO JUVER
CGP887	GARCIA	PAZ	JORGE HERACLIO
CGP888	GONZALES	ESPARTA	DANNY ATILIO
CGP889	GUANILO	RAMIREZ	CARLOS MARTIN
CGP890	HEREDIA	ESCOBAR	WILMAN JORGE
CGP891	JIMENEZ	BENGOA	MILTON ELISEO
CGP892	JIMENEZ	TICONA	JACK JULIO
CGP893	LA SERNA	VIDAL	GUSTAVO VERNE
CGP894	LIZARZABURU	SOLORZANO	VICTOR HUMBERTO
CGP895	LOAYZA	BARRIENTOS	EVA LUCY
CGP896	LOVERA	SANTANA	JANNETT ANGHELA
CGP897	MACHACA	MAMANI	NICANDRO
CGP898	MEJIA	LUNA	CLARISSA CANDICE
CGP899	MEZA	OSTOS	PETTIT YOLANDA
CGP900	MEZA	POZO	ROSA DE SANTA MARIA
CGP901	MOLINARI	ARROYO	RAFAEL
CGP902	MONTES	GODOY	FIDEL FELIX
CGP903	MORALES	ALVAREZ	GARY ANTHONY
CGP904	MORAN	CANALES	ROSA ELENA
CGP905	MOSTO	OQUENDO	SANDRA ESTHER
CGP906	OLMOS	CUELLO	OSWALDO ANIBAL
CGP907	PALOMINO	AGUILAR	SILVIA
CGP908	PAREDES	QUILICHE	TANIA GISELLA
CGP909	PARKER	CHAVEZ	MYRIAM JUANA
CGP910	QUIROZ	GOMERO	JORGE LUIS
CGP911	QUISPE	HUAMAN	EDGAR
CGP912	REVILLA	HUARACA	MARCO ANTONIO
CGP913	RIVERO	CORNEJO	GLIRIA GLENDA
CGP914	SAAVEDRA	SANCHEZ	JOSE LUIS
CGP915	SALVADOR	ROSALES	ELIZABETH LEONIDAS
CGP916	SANDOVAL	MORE	HECTOR ALBERTO
CGP917	SILVA	BALBUENA	ADA GIOVANNA
CGP918	SOLIS	TORRES	VICTOR FELIX
CGP919	TELLO	TORRES	CARLIA
CGP920	TICONA	COAQUIRA	JACK HILBERT
CGP921	TORRES	PEREZ	RITA ALINA
CGP922	TORRES	TORRES	ARQUIMEDES
CGP923	UBILLUS	TRUJILLO	MILWARD JOSE
CGP924	VEGA	GUTIERREZ	JESUS ANDRES
CGP925	VILLEGAS	ORTEGA	JOSE HAMBLETT
CGP926	YAURI	TUNQUE	JOAQUIN
CGP927	ZAVALETA	REYES	JAIME
CGP928	ZEVALLS	QUINTEROS	LESLIE CAROL